

Número de  
Resolución: 2023000133  
Fecha: 16 de enero de 2023

|                           |                                       |
|---------------------------|---------------------------------------|
| Referencia:               | <b>2022/00010375X</b>                 |
| Procedimiento:            | <b>INICIO DE EXPEDIENTES EN OBRAS</b> |
| Interesado:               |                                       |
| Representante:            |                                       |
| <b>Contratación (AEE)</b> |                                       |

## RESOLUCIÓN

Vista la Propuesta de Resolución emitida por la técnica de Contratación del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, Dña. Almudena Estévez Estévez, de fecha 16 de enero de 2023, en relación al procedimiento de referencia y que transcrita literalmente dice como sigue:

**DÑA. ALMUDENA ESTEVEZ ESTEVEZ, TÉCNICA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO,** procede a emitir la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación al expediente denominado “O 101/22 SEÑALIZACIÓN VIAL Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA FV 430”, por un valor estimado de 348.223,69 €, más el IGIC que asciende 24.375,66 €, lo que hace un total de 372.599,35 €.

Se expone lo siguiente:

**CONSIDERANDO.-** Conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que: “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

**CONSIDERANDO.-** A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con la presente contratación es dotar la carretera interurbana, y objeto de este proyecto, FV-430( inicia su trazado en la glorieta de Tesjuates (FV-20), atraviesa el barranco de Río Cabras cruzando la zona alta del valle de Goroy, la Rosa del Taro y finalmente termina adentrándose en el pueblo de Tiquivijate ) con una extensión total de más de ocho kilómetros de los sistemas de contención que resulten necesarios a lo largo de la traza de titularidad municipal del Ayuntamiento de Puerto del

Además, y como actuaciones complementarias a la implementación de barreras de seguridad citada, se refuerza, de forma generalizada, su señalización, balizamiento, y se contemplan pequeñas labores de limpieza y perfilado de márgenes en aquellas zonas que la orografía lo permita.

Con el presente documento, y continuando con la política de servicio y mejora al ciudadano promovida por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Puerto del Rosario se pretende, como medida principal que propicia la redacción del presente documento, dotar a la vía de los sistemas de contención que resulten necesarios a lo largo de la traza de titularidad municipal del ayuntamiento de Puerto del Rosario. Además, y como actuaciones complementarias a la implementación de barreras de seguridad citada, se refuerza, de forma generalizada, su señalización, balizamiento, y se contemplan pequeñas labores de limpieza y perfilado de márgenes en aquellas zonas que la orografía lo permita.

Nos encontramos ante una carretera convencional de segundo orden, con traza mayoritaria discurrante por terreno llano, de calzada única y dos sentidos de circulación. La sección en coronación de la misma alcanza medidas en torno a los cinco metros.

En la actualidad la carretera o travesía objeto del presente proyecto, se encuentra totalmente definida, tanto en planta como en alzado, y en completo servicio.

**CONSIDERANDO.-** Consta Proyecto Técnico denominado “SEÑALIZACIÓN VIAL Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA FV 430”, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Abraham Domínguez de León.

**CONSIDERANDO.-** Que teniendo en cuenta las características de la prestación y visto que se trata de un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 5.350.000,00€, IGIC excluido, no estará sujeto a Regulación Armonizada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20.1 LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Que teniendo en cuenta de que es un contrato de obras cuyo valor estimado es inferior a 3.000.000,00 €, IGIC excluido, no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.

**CONSIDERANDO.-** Que el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la contratación de referencia es el procedimiento abierto simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el art. 159 LCSP. Se trata de garantizar con la presente contratación los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en los términos establecidos en el art.1.1 LCSP.

Para la valoración de las proposiciones se deberán utilizar criterios de conformidad con el art. 145.1 LCSP, con el fin de obtener la mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio.

**CONSIDERANDO.-** De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que “...Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división

No obstante, no procede la división en lotes del objeto del contrato, debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Así mismo, supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

**CONSIDERANDO.-** Que en cuanto al presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), asciende a la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (372.599,35 €), por encima del cual no se admitirá oferta alguna, desglosado de la siguiente manera:

| Anualidad | Concepto                              | Importe             |
|-----------|---------------------------------------|---------------------|
| 2022      | Costes directos                       | 292.624,95 €        |
|           | Gastos generales (13%)                | 38.041,24 €         |
|           | Beneficio Industrial (6%)             | 17.557,50€          |
|           | <b>Valor Estimado</b>                 | <b>348.223,69 €</b> |
|           | IGIC (7%)                             | 24.375,66 €         |
|           | <b>Presupuesto Base de Licitación</b> | <b>372.599,35 €</b> |

**CONSIDERANDO.-** Que la determinación del valor estimado de la presente contratación en los términos establecidos en el artículo 101 LCSP, éste se fija en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (348.223,69 €)**

| Anualidad | Concepto                  | Importe             |
|-----------|---------------------------|---------------------|
| 2022      | Costes directos           | 292.624,95 €        |
|           | Costes indirectos (13%)   | 38.041,24 €         |
|           | Beneficio Industrial (6%) | 17.557,50€          |
|           | Modificaciones            | -                   |
|           | Prórrogas                 | -                   |
|           | <b>Total VE</b>           | <b>348.223,69 €</b> |

**CONSIDERANDO.-** Que existe el crédito presupuestario preciso para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 22/15300/61924, denominada “REPOSICION DE VIAS PUBLICAS”.

**CONSIDERANDO.-** Consta Memoria Justificativa del procedimiento de contratación en la que se justifica debidamente la elección del procedimiento, los criterios de solvencia técnica y profesional, los criterios de solvencia económica y financiera, así como el valor estimado del contrato de fecha 29 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO.-** Constan en el expediente Pliego de Prescripciones Técnicas, Certificado de Retención de Créditos suficiente y adecuado, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, así como el Informe del departamento de contratación y la diligencia del jefe del servicio jurídico de fecha 30 de diciembre de 2022, e informe de fiscalización del Interventor Municipal, de fecha 30 de diciembre de 2022.

**CONSIDERANDO.-** Que consta en el expediente Resolución del Concejal Delegado de Económica y Hacienda nº 6127, de fecha 30 de diciembre de 2022, en la que se aprueba el gasto, por un valor estimado de 348.223,69 €, más el IGIC que asciende 24.375,66 €, lo que hace un total de 372.599,35 €.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de lo establecido en la disposición adicional tercera, y en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público y las competencias atribuidas a la Alcaldía según el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, sí como las competencias delegadas en la Concejala delegada de Contratación mediante Resolución nº 397 de 10 de febrero de 2020, se eleva a ese órgano la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCION**

**Primero.-**Aprobar el expediente de contratación denominado “SEÑALIZACIÓN VIAL Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA FV 430”, por un valor estimado de 348.223,69 €, más el IGIC que asciende 24.375,66 €, lo que hace un total de 372.599,35 €.

**Segundo.-** Publicar la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de admisión de las proposiciones será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

Técnico de Contratación  
ALMUDENA ESTEVEZ ESTEVEZ  
16/01/2023 13:10:13  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

La Sra. Concejala Delegada de Contratación, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, acepta la Propuesta de Resolución y acuerda **RESOLVER** lo siguiente conforme a su contenido:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación denominado “SEÑALIZACIÓN VIAL Y SISTEMAS DE CONTENCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA FV 430”, por un valor estimado de 348.223,69 €, más el IGIC que asciende 24.375,66 €, lo que hace un total de 372.599,35 €.

**Segundo.-** Publicar la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato o documentos equivalentes, en su caso, y el documento de aprobación del expediente.

**Tercero.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación.

**Cuarto.-** Declarar la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Quinto.-** El plazo de admisión de las proposiciones será de VEINTE (20) DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente de la publicación en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Sexto.-** De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes Departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente.

La presente Resolución se expide en Puerto del Rosario, (Resolución de la Alcaldía número 397 de 10 de febrero de 2020), de todo lo cual, como secretario doy fe.

Concejala delegada con competencia generica  
PEÑA ARMAS HERNANDEZ  
16/01/2023 14:00:23  
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO



Secretaria Accidental  
JUAN MANUEL  
GUTIERREZ PADRON  
16/01/2023 14:42:15  
AYUNTAMIENTO DE  
PUERTO DEL  
ROSARIO